

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2429

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL SISTEMA NACIONAL BIENESTAR
FAMILIAR
DEMANDADO: YEISNID MORENO VASQUEZ
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00388-00

El apoderado de la parte demandante solicita la corrección del auto que libró mandamiento, teniendo en cuenta que en los datos de referencia del mencionado auto, de manera errada se colocó como demandada a BETTY CALDERON SALGUERO, quien no tiene nada que ver con el proceso.

Al respecto, debe decir el despacho que la corrección solicitada, no es procedente, teniendo en cuenta que en la parte considerativa y resolutive de la providencia, no se cometió ningún error y teniendo en cuenta que los datos consignados en la referencia, son informativos, no afectan la validez del auto.

No obstante, en la presente providencia, se reitera y se aclara que el demandado dentro del presente asunto es YEISNID MORENO VASQUEZ. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la corrección solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REITERAR Y ACLARAR que el demandado dentro del presente proceso es YEISNID MORENO VASQUEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA